GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	x	NÚMERO:	4600013620
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05/04/2022
OBJETO: Prestar los servicios no contemplados en el plan obligatorio de salud, mediante un plan complementario para el trabajador oficial y su núcleo familiar.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	13415		
CONTRATISTA	NOMBRE:	Iván Mauricio Ramírez Vásquez – Farmacia Santana Ayacucho # 2.	
	NIT	98565425-8	
VALOR [$]:	INICIAL	Ochenta y ocho millones de pesos ($88.000.000)	
	ACTUAL (CON ADICIONES)	Ochenta y ocho millones de pesos ($88.000.000)	
PLAZO:	INICIAL	Ocho (08) meses, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2022.	
		INICIO	08/04/2022
		TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2022
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:		15/12/2022	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No.	6

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	**X**	PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	*SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS* - *Se solicita adicionar al contrato la suma de Veinte millones de pesos ($20.000.000).* - *Equivalente al 22.72 % en relación con el valor inicial del contrato.* - *El valor total del contrato teniendo en cuenta la adición solicitada es de ciento ocho millones de pesos (108.000.000).*				

ITEM No. 2					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO	**X**	CLÁUSULA	

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN	
SOLICITUD	*SOLICITUD DE PLAZO (PRÓRROGA):* - *Se solicita una prórroga de Dos (02) meses y veintitrés (23) días.* - *La fecha de terminación del contrato luego de la prórroga será el 28/02/2023.*		

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El departamento de Antioquia tiene a su cargo suministrar, a través de un contrato, la prestación de la salud para los trabajadores oficiales y su núcleo familiar , quienes por convención colectiva de trabajo han adquirido el derecho a que se les provea todo aquello que en salud no este contemplado en el Plan Obligatorio de Salud (POS), de conformidad con el artículo 109 de la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre el Departamento de Antioquia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Departamento el día 7 de abril de 1995.

Por lo anterior, debe contratar la prestación de servicios de salud que no queden cubiertos por la ley 100 de 1993 para los trabajadores oficiales y su núcleo familiar, garantizando de esta manera los mismos derechos que tenían en salud cuando era prestada por el desaparecido Consultorio Médico Departamental.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 153 de la Ley 100 de 1993, debe garantizarse a los usuarios del Régimen de Seguridad Social en Salud el derecho a la libre escogencia de la Entidad Promotora de Salud. A su vez, el numeral 3° del artículo 159 de la citada Ley, garantiza igualmente la libre escogencia y el traslado entre las EPS existentes, ya sea en la modalidad de afiliación individual o colectiva de conformidad con los procedimientos, tiempos y límites establecidos en la reglamentación de la misma Ley.

En caso de no llevarse a cabo esta contratación, el Departamento de Antioquia se podría ver avocada a una posible reclamación administrativa y judicial por el incumplimiento de lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre el Departamento de Antioquia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato No. 4600013620, a fin de que Iván Mauricio Ramírez Vásquez – Farmacia Santana Ayacucho # 2, continúe a la realización de los exámenes de laboratorio, aplicación de vacunas, ayudas diagnósticas para el ingreso, evaluaciones periódicas, retiro del servidor público, requeridos por la entidad para el desarrollo de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, las cuales no se pueden suspender por el cambio de vigencia, pues es necesario continuar con la ejecución del contrato antes mencionado de enero a febrero de 2023; periodo en el cual se tramitará y adjudicará el nuevo contrato.

JPATINOC

La presente adición cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental de Antioquia, mediante la Ordenanza No. 31 de 07 de diciembre de 2022, por valor de $20.000.000 para garantizar la ejecución durante la vigencia 2023.

4. ANEXOS

- Aceptación del contratista para la modificación al contrato.
- Informe de seguimiento a la contratación No. 6 del 21/11/2022.
- Constancia Contraloría General de la República: Boletín de responsables Fiscales del contratista.
- Constancia Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista.
- Constancia Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y Certificado de medidas correctivas del contratista.
- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista.
- Certificado de vigencias futuras.

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	3316500-1
TIPO DE AMPARO	**OBSERVACION**
	Cumplimiento del contrato y calidad del servicio.
	Adición: Veinte millones de pesos ($20.000.000). Prórroga: Dos (02) meses y veintitrés (23) días.

Para constancia, se firma la presente justificación el: 12/12/2022

SEBASTIAN HORTA BOLIVAR
SUPERVISOR